



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03375075- -NEU-SDCARI#MHLM - ANR EN ESPECIE
AGRUPACIONES/COMUNIDADES MAPUCHES Y/O POBLADORES/AS FISCALEROS/AS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03375075- -NEU-SDCARI#MHLM y los Expedientes Electrónicos Asociados EX-2025-02365340- -NEU-SDCARI#MHLM y EX-2025-02550343- -NEU-SDCARI#MHLM, del registro del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entonces Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres solicitó el otorgamiento de aportes no reintegrables en especie a favor de miembros integrantes de Agrupaciones/Comunidades Mapuches y pobladores/as, fiscaleros/as de distintas zonas rurales;

Que mediante Anexo IF-2025-03375506-NEU-SDCARI#MHLM, elaborado por la entonces Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se detallan los expedientes asociados, las características particulares de cada solicitud, el objeto de los aportes y el costo estimativo individual y total;

Que la Unidad de Acción y Tarea de Campo dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, conforme a las necesidades surgidas de las reuniones con las distintas Agrupaciones/Comunidades Mapuches y pobladores/as fiscaleros/as de zonas rurales dispersas, genera estrategias de acción para la resolución de las diferentes situaciones;

Que en virtud de lo expuesto, se desarrollan proyectos de asistencia que demanden la adquisición de materiales y elementos esenciales, cuya provisión permitirá atender las necesidades detectadas y brindar una solución efectiva a las situaciones de vulnerabilidad identificadas;

Que de acuerdo a lo dispuesto Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN son competencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre otras, las siguientes: *“(...) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres*

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$742.072,00
ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES												

TOTAL Categoría programática \$ 742.072,00 MONTO TOTAL: \$1.081.237,04

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el modelo de “Acta de Entrega” que como Anexo **IF-2025-02164669-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante de la norma, la cual deberán suscribir un/a funcionario/a garante de la entrega y un/a representante legal de cada agrupación beneficiaria.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.